



I. Municipalidad de Dalcahue

**APRUEBA CONTRATO DE COMODATO**

**BIEN RAÍZ c/J.V. "EL ESFUERZO" PINDAPULLI**

**DECRETO ALCALDICIO N° 1.596.-**

**DALCAHUE, 16 de junio del 2025.-**

**VISTOS:** El Acta de la Sesión Ordinaria N° 10 del Concejo Municipal del 12 de marzo de 2025; la Resolución del Tribunal Electoral Regional de Los Lagos, Causa Rol 111-2024, que declara electa alcaldesa de la comuna de Dalcahue por el período 2024-2028 a doña Alejandra Villegas Huichamán; los Artículos 2°, 56 y siguientes de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**DECRETO:**

**APRUÉBASE:** En todos sus puntos el Contrato de Comodato de Bien Inmueble suscrito entre la Junta de Vecinos N° 25 "El Esfuerzo" de Pindapulli, representada por su Presidenta doña Jeannette Beatriz Tenorio Vidal y la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, representada por su Alcaldesa doña Alejandra Villegas Huichamán, el cual rige a partir del 24 de marzo de 2025 y tiene una duración de 2 años, pudiendo ser prorrogado en los términos señalados en el punto CUARTO del Contrato de Comodato.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



**SECRETARIA MUNICIPAL  
DALCAHUE**



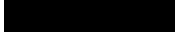
**ALCALDESA DE LA COMUNA  
DALCAHUE**



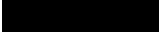
MAB





  
FERNANDO ENRIQUE RUIZ PORTILLA  
ALCALDE(SA) (S)



  
CLARA INES VERA GONZALEZ  
SECRETARIA MUNICIPAL



Ilustre Municipalidad de Dalcahue

## **COMODATO DE BIEN INMUEBLE MUNICIPAL A JUNTA DE VECINOS N°25 "EL ESFUERZO" DE PINDAPULLI, COMUNA DE DALCAHUE**

En la comuna de Dalcahue, a 24 del mes de Marzo del año 2025, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, Rut N° 69.230.300-8, representada por su alcaldesa doña MARÍA ALEJANDRA VILLEGAS HUICHAMÁN, R.U.T. N° [REDACTED] en adelante "LA MUNICIPALIDAD COMODANTE", y la Junta de Vecinos N°25, El Esfuerzo de Pindapulli, comuna de Dalcahue RUT N°65.686.790-6 representada en este acto por su Presidenta don JEANNETTE BEATRIZ TENORIO VIDAL, cédula de identidad número [REDACTED] en adelante "LA JUNTA DE VECINOS COMODATARIA" o "LA COMODATARIA", vienen en celebrar el siguiente comodato, de conformidad con las siguientes cláusulas:

**PRIMERO:** La Ilustre Municipalidad de Dalcahue, declara ser propietario único y exclusivo del bien inmueble ubicado en el sector rural de Pindapulli, comuna de Dalcahue, que tiene una superficie aproximada de 1 hectárea (10.000 metros cuadrados) y cuyos deslindes son: NORTE: Ramón Ampuero Ampuero en cien (100) metros; SUR, Ramón Ampuero Ampuero en cien (100) metros; ORIENTE, quebrada en cien (100) metros; PONIENTE, camino público en cien (100) metros. **La propiedad se encuentra inscrita a nombre de la Municipalidad de Dalcahue a fojas 2.210, número 1.910, del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Castro, correspondiente al año 2013. (título reinscrito).**

**SEGUNDO:** El Honorable Concejo Municipal de Dalcahue, en sesión ordinaria N°10 con fecha 12 de marzo de 2025, y en virtud de lo establecido en el artículo 65 letra f) de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N°18.695, aprobó entregar en comodato a la Junta de Vecinos N°25 El Esfuerzo de Pindapulli, el inmueble municipal arriba mencionado.

**TERCERO:** El inmueble será utilizado por la Junta de Vecinos comodataria en diversos objetos sociales, como la promoción del desarrollo de la comunidad a la que representan, en especial, el desarrollo de actividades de interés común por parte de las organizaciones comunitarias incorporadas en el territorio de dicha Junta de Vecinos, como por ejemplo, actividades sociales, culturales, deportivas, educacionales, de salud y todas aquellas que vayan en directo beneficio de sus vecinos. En este sentido, el inmueble deberá ser facilitado al uso por parte de la Comodataria al resto de organizaciones comunitarias circunscritas en la jurisdicción de ésta.

**CUARTO:** El presente Comodato tendrá una duración de 2 años a contar de esta fecha. La renovación o prórroga del contrato dependerá del resultado de la evaluación que se haga al finalizar el período de 1 año por parte de la Dideco o, en su caso, de Administración Municipal. La evaluación se comunicará a la Alcaldesa y al concejo municipal.



**QUINTO:** Se autoriza a la Junta de Vecinos comodataria a efectos de que pueda llevar a cabo las obras necesarias para las habilitaciones y mejoramientos de la infraestructura que pudiera estar ahí emplazada, quedando de manifiesto, que las que se ejecuten, y con cualquier tipo de financiamiento, sea público o privado, pasarán a formar parte del dominio municipal.

**SEXTO:** Los gastos de servicios básicos serán de exclusiva responsabilidad de la Junta de Vecinos comodataria y no podrán recibir subsidio presupuestario municipal para esos fines.

**SÉPTIMO:** En caso de disolución de la Junta de Vecinos N°25 El Esfuerzo de Pindapulli en conformidad a la legislación vigente, la Municipalidad de Dalcahue estará facultada para hacer uso goce y disposición inmediata del inmueble dado en comodato a cualquier otra organización comunitaria del sector y que reúna el mérito y requisitos para ello.

**OCTAVO:** La Comodataria será responsable de cualquier deterioro que no provenga de la naturaleza o del uso legítimo del inmueble dado en comodato. Las partes declaran que, siendo este contrato de comodato de interés público, limitan la responsabilidad de la Comodataria en la conservación del inmueble hasta la culpa leve.

**NOVENO:** Será contraparte técnica municipal y fiscalizadora del cumplimiento de las obligaciones de la comodataria, la Unidad de Dirección de Desarrollo Comunitario a través de su encargada de organizaciones sociales o quien disponga la autoridad edilicia en su caso.

**DÉCIMO:** Para todos los efectos legales que puedan derivarse de la celebración del presente comodato, las partes fijan su domicilio en Dalcahue y prorrogan su competencia a sus Tribunales de Justicia.

**DÉCIMO PRIMERO:** La personería de doña ALEJANDRA VILLEGAS HUICHAMÁN, para actuar en nombre y representación de la Municipalidad de Dalcahue, consta de la sentencia de proclamación de Alcalde del Tribunal Electoral Regional de los Lagos, causa rol 111-2024 y el Decreto Alcaldicio N°2.894 del 6 de diciembre de 2024, y el de doña JEANNETTE BEATRIZ TENORIO VIDAL para actuar en nombre y representación de la Junta de Vecinos N°25 El Esfuerzo de Pindapulli, consta del Certificado de Vigencia de Personalidad Jurídica sin fines de lucro de fecha 24 de Marzo de 2025, los que no se insertan por ser conocidos de ambas partes.

**DÉCIMO SEGUNDO:** Las partes confieren mandato suficiente a la Municipalidad de Dalcahue para ejecutar los actos y suscribir los instrumentos públicos y privados que fueren necesarios a fin de aclarar, rectificar o completar esta escritura en relación con la individualización de la propiedad objeto del presente instrumento, sus deslindes o cualquier requisito que fuere necesario a juicio de las partes.

**DÉCIMO TERCERO:** Actuará como ministro de fe del presente instrumento la Secretaria Municipal, o en su defecto, el Oficial del Registro Civil e identificación de Dalcahue. En el caso de solicitar la inscripción del presente contrato de comodato al margen de la inscripción de dominio municipal, se deberá reducir el presente instrumento a escritura pública ante Notario Público.

**DÉCIMO CUARTO:** Se extiende cuatro copias del presente contrato, quedando dos en poder de la Municipalidad comodante y dos en poder de la Junta de Vecinos comodataria.

Junta Vecinos N°25  
"EL ESFUERZO"  
Tel: 65.686.790-6  
Sector Pindapulli

**PRESIDENTA JUNTA DE VECINOS N°25  
EL ESFUERZO DE PINDAPULLI  
COMODATARIA**



**ALCALDESA COMUNA DALCAHUE  
COMODANTE**